



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

014850 15 JUL 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO a ser ofrecido en modalidad a distancia en Pereira – Risaralda con centro tutorial en Chinchiná – Caldas.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del Artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el Artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.2.7 del Decreto 1075 de 2015, preceptúa respecto del lugar de desarrollo que, a los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante.

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, a ser ofrecido en modalidad a distancia en Pereira – Risaralda con centro tutorial en Chinchiná – Caldas, título a otorgar de Administrador (a) en Seguridad y Salud en el Trabajo, con 144 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de nueve (9) semestres y 100 estudiantes a admitir en el primer periodo en Pereira (Risaralda) y 60 estudiantes en Chinchiná (Caldas).

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO a ser ofrecido en modalidad a distancia en Pereira – Risaralda con centro tutorial en Chinchiná – Caldas

Que la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en ejercicio de la competencia asignada mediante el artículo 3° de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y la Resolución 10414 de 2018, modificada por la Resolución 17979 de 2021, en sesión del 26 de febrero de 2025, a solicitud del Ministerio de Educación Nacional, estudió la solicitud de registro calificado, recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado del programa de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, por la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, título a otorgar Administrador (a) en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el lugar de desarrollo, Pereira (Risaralda), con centro tutorial en: Chinchiná (Caldas), en modalidad a distancia, tiempo de duración de 9 semestres, 144 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral y 100 estudiantes a admitir en el primer periodo en Pereira (Risaralda), y 60 estudiantes en Chinchiná (Caldas).

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa referenciado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO
Denominación del programa:	Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo
Título a otorgar:	Administrador (a) en Seguridad y Salud en el Trabajo
Modalidad:	A Distancia
Lugar de desarrollo:	Pereira – Risaralda
Centros de Atención Tutorial:	Chinchiná – Caldas
Nro. de créditos académicos:	144

Parágrafo: El concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, en sesión de 26 de febrero de 2025, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 3. Publicidad y Oferta. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara y veraz. Corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado. En la publicidad se deberá informar que es una institución autorizada para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, sujeta a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez en firme esta resolución y hasta que el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código SNIES la institución puede realizar la publicidad y promoción del programa académico. Asimismo, iniciar la oferta y desarrollo del programa. Para ello, deberá publicar una copia digitalizada de este acto administrativo en su página Web. Asignado el código, la institución debe incorporarlo en la publicidad correspondiente.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. En cualquier momento, el Ministerio de Educación Nacional podrá llevar a cabo la verificación de las condiciones de calidad conforme a las cuales se ofrece y desarrolla un programa académico de educación superior, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 5. Solicitud de renovación. La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya

Artículo 6. Notificación. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía de este Ministerio.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO a ser ofrecido en modalidad a distancia en Pereira – Risaralda con centro tutorial en Chinchiná – Caldas

Artículo 7. Recursos. Contra este acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


RICARDO MORENO PATIÑO

Proyectó: Rubén David Díaz Bernal Contratista de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte, subdirectora técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Dora Lilia Marín Díaz Directora de Calidad para la Educación Superior
Código de proceso No: RD15965